



## Comité de Transparencia

### **ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.** -----

Siendo las once horas del día **miércoles treinta de enero de 2019**, en el piso 10 de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, sita en Ángel Urraza número 1137, Colonia del Valle, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México, se llevó a cabo la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia de la **Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas**, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

#### **1.- Apertura de la Sesión.** -----

El C. José Arturo Ibarra Kurka, Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida a los integrantes del Comité, iniciando con ello, el desahogo del Orden del Día. -----

#### **2.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum.** -----

En la lista de asistencia se encontraron presentes integrantes del Comité de Transparencia, por lo que se validó la existencia del quórum para celebrar la sesión. Asistieron como invitados, la Lic. Mara Rivera Hernandez, en representación de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, el Ing. Mario Federico Herrera Montalvo, Titular de la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas y el Lic. Francisco Javier Pelaez Arias, en representación de la Dirección de Recursos Humanos, todos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas. -----

**3.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.** El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, procedió a dar lectura al Orden del Día, como sigue:

#### **ORDEN DEL DÍA.**

1. Apertura de la Sesión.
2. Lista de asistencia y declaración del Quórum.
3. Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día.
4. *De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 113, Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas, a parte de la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300001619**.*

# CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN  
A VÍCTIMAS



5. De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 113, Fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la clasificación de información confidencial pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Humanos, a la documentación requerida en la solicitud de información con número de folio **0063300002719**.
6. De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, y 135 párrafo segundo de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia, la solicitud de ampliación del plazo de respuesta, solicitada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **0063300002419**.
7. Asuntos Generales.

El Presidente del Comité de Transparencia, sometió a consideración de los presentes el Orden del Día, estando todos de acuerdo. -----

**Acuerdo No. 1.-** El Pleno del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas aprobó por unanimidad el Orden del Día. -----

**Este acuerdo es de registro.** -----

4.- De conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, relacionada con la solicitud de información **0063300001619**, en la que el solicitante requiere:

**¿Cuántas víctimas se encuentran inscritas en el RENAVI a la fecha?  
(desglosar información por año, sexo y hecho victimizaste)**

Por lo que el Presidente del Comité, procedió a ceder la palabra al Titular de la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas, área responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto el representante de dicha Unidad Administrativa comunicó a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la documentación solicitada se cuenta con un total de 23,655 registros de víctimas inscritas por lo que proporciona una tabla donde se desagrega la información de acuerdo a lo requerido en la solicitud, sin embargo por lo que respecta al "hecho victimizante" no es posible proporcionarlo debido a que dicha información se considera clasificada como CONFIDENCIAL, en virtud de que contiene diversos datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; de conformidad con

# CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN  
A VÍCTIMAS



lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con los artículos 3, fracciones IX y X y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados; sin omitir mencionar que el “hecho victimizante”, es una narración directa de la propia víctima concerniente a los hechos acontecidos de tiempo, modo y lugar que dieron origen al delito o a la violación de sus derechos humanos, por lo que dar a conocerlos, violaría la esfera más íntima de su privacidad por tratarse de hechos y acontecimientos que pueden hacer identificable a la persona o personas involucradas en el suceso. ----- Sin embargo, en aras de privilegiar la máxima publicidad, se le proporciona al solicitante un archivo Excel que contiene información correspondiente al delito y/o violación, así como el tipo de víctima de cada solicitud registrada. -----

**Acuerdo No. 2.-** Una vez expuestos los argumentos por el Titular de la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, se desprende que de las manifestaciones hechas valer por el representante de la citada Dirección General, así como de la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente por lo que respecta al “hecho victimizante”, este contiene una gran cantidad de datos personales proporcionados por los titulares de los mismos y que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; así mismo no pasa desapercibido para este Comité de Transparencia, que el “hecho victimizante” es una narración propia de los hechos victimizantes del afectado o afectados, la cual al ser expuesta vulneraría la privacidad más íntima de las personas y su esfera privada, por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN** de información **CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección General del Registro Nacional de Víctimas de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente a los relatos del **“hecho victimizante”** de las víctimas que se encuentran registradas en el Registro Nacional de Víctimas (RENAVI) requeridos en parte de la solicitud de información con número de folio **0063300001619** y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante. -----  
**Este acuerdo es de registro.** -----

**5.-** Continuando con el orden del día, de conformidad con los artículos 64, 65, fracción II, 97, 98, fracción I y 113, fracción I, y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se somete a consideración de los integrantes del Comité, la CLASIFICACIÓN de INFORMACIÓN CONFIDENCIAL pronunciada por la Dirección General de Administración y Finanzas a través de la Dirección de Recursos Humanos de la



Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, relacionada con la solicitud de información **0063300002719**, en la que el solicitante requiere:

***“solicito amablemente copia electrónica de todos los recibos de pago de la servidora pública Adriana Carmona López”***

El Presidente del Comité, procedió a ceder la palabra al representante de la Dirección de Recursos Humanos, área responsable de proporcionar la información solicitada. En este contexto el representante de dicha Dirección comunicó a los integrantes del Comité, que después de realizar una búsqueda exhaustiva en sus archivos de la información solicitada se localizaron un total de **34 hojas**, sin embargo, la documentación requerida contiene información considerada como CONFIDENCIAL de conformidad con lo establecido en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en virtud de que contiene diversos datos personales que pueden hacer a una persona física identificada o identificable; tales como RFC, CURP, NO. DE SEGURIDAD SOCIAL, NÚMERO DE CUENTA BANCARIA, SELLO DIGITAL DEL SAT Y CODIGO QR. Sin embargo, en atención al principio de máxima publicidad en beneficio del requirente, ésta podría generarse en versión pública, una vez cubiertos los costos de reproducción correspondientes. -----

**Acuerdo No. 3.-** Una vez expuestos los argumentos por el representante de la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, como Unidad responsable de proporcionar la información solicitada y del análisis técnico-jurídico realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, así como de la información plasmada en la documentación expuesta, se desprende que efectivamente la información requerida contiene datos personales que al ser expuestos pueden identificar o hacer identificable a la persona que los proporcionó; por lo que por unanimidad de votos y de conformidad con lo establecido en los artículos 11, fracción VI, 65, fracción II, 97, 98, fracción I, 113, fracción I y 118 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como en lo estipulado en los artículos 3, 4, y 6 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, **SE CONFIRMA la CLASIFICACIÓN** de información **CONFIDENCIAL** invocada por la Dirección de Recursos Humanos de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, referente **todos los recibos de pago de la servidora pública Adriana Carmona López**, requeridos en la solicitud de información con número de folio **0063300002719**, ya que dichos recibos de pago, contienen información concerniente a datos personales, que pueden hacer a una persona física identificada o identificable. -----

Sin embargo atendiendo al principio de máxima publicidad y a lo estipulado en el artículo 145, párrafo primero y observando a la Ley en la materia, este Comité estima como medida pertinente para salvaguardar los datos personales ahí inmersos y a la vez garantizar el derecho de acceso del solicitante, **generar las versiones públicas de la información requerida** testando los datos personales anteriormente citados y se remitan

# CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN  
A VÍCTIMAS



las primeras veinte hojas sin costo alguno al solicitante en la modalidad preferente de entrega y el resto de la información requerida, una vez cubiertos los costos de reproducción correspondientes atendiendo los preceptos 108, 136, 137 y 138 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y a través de la Unidad de Transparencia se elabore la resolución correspondiente y se notifique al solicitante. -----

**Este acuerdo es de registro.** -----

**6.-** Acto seguido se puso a consideración de los integrantes del Comité, de conformidad con los artículos 65, fracción II y 135 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la solicitud de ampliación del plazo para dar respuesta a la solicitud de información con número de folio **0063300002419**, invocada por la Dirección General de Vinculación Interinstitucional. Debido a la cantidad excesiva de documentación solicitada, dicha Dirección General manifestó encontrarse recopilando la documentación para estar en posibilidad de brindar al solicitante una respuesta integral y específica a sus requerimientos informativos, considerando el principio pro persona que establece el artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. -----

**Acuerdo No. 4.-** Una vez expuestos y analizados los argumentos hechos valer por la representante de la Dirección General de Vinculación Interinstitucional, así como del estudio realizado por este Comité a la solicitud de información en cita, atendiendo a la normatividad aplicable a la materia y a la motivación realizada por la Unidad Administrativa responsable de proporcionar la información, el Comité de Transparencia de conformidad con los artículos 64, párrafo segundo, 65, fracción II y 135 de la Ley en la materia, aprueba por unanimidad, **la solicitud de ampliación del plazo de respuesta a la solicitud de información con número de folio 0063300002419.** -----

Lo anterior, ya que efectivamente se le daría una respuesta parcial al solicitante que no cubriría cabalmente los requerimientos planteados en su solicitud al no tener recabada la totalidad de la información requerida. -----

Por lo anteriormente planteado y con la finalidad de otorgar al solicitante una respuesta integral y lo más completa posible con la información que obre en los archivos de esta Comisión Ejecutiva, se autoriza a la Unidad de Transparencia aplicar la prórroga correspondiente al folio en cuestión y notificarlo al solicitante, exhortando a la Unidad Administrativa a que en cuanto disponga de la totalidad de la información se dé respuesta inmediata al solicitante. -----

**Este acuerdo es de registro.** -----

**CIERRE DE LA SESIÓN.** -----

El Presidente del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, precisó que una vez desahogado el Orden del Día con el Quórum respectivo y sin que existieran asuntos más que tratar, dio por concluida la sesión y agradeció la asistencia de los participantes. -----

# CEAV

COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN  
A VÍCTIMAS



En virtud de lo anterior, siendo las 12:00 horas, del **día 30 de enero del dos mil diecinueve**, se dio por concluida la **SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA 2019** del Comité de Transparencia de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, firmando para constancia, los que en ella intervinieron. -----

**La Coordinadora de Archivos**

A blue ink signature of Citlali Hernández Rojas.

**Lic. Citlali Hernández Rojas.**

**El Titular del Organo Interno de Control**

A large, stylized black ink signature of Luis Grijalva Torrero.

**Lic. Luis Grijalva Torrero.**

**El Titular de la Unidad de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia**

A purple ink signature of José Arturo Ibarra Kurka.

**José Arturo Ibarra Kurka.**